

La Floresta, 30 de Noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 18/309

ACTA 034/2018

**VISTO:** 1) que por expediente 2018-81-1290-00443 solicita permiso para puesto de venta en vía pública

**CONSIDERANDO:** I) que es de suma necesidad contar con los permisos de ventas en vía pública de forma ordenada y reglamentada en nuestra Jurisdicción

II) del Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA**

**RESUELVE:**

I) Aprobar 4/4 afirmativo autorizar a la Sr. Diana Lopez C.I. [redacted] puesto en vía pública, en Balneario Santa Ana calle 16 y Rambla, pizetas envasadas, galletitas de avena, buñuelos, alfajores, faina envasado, capuchino de máquina; por período de 90 días a partir de la fecha por importe de 3 U.R. autorizando a armar 1UBV (3 mts); previo control de toda la documentación requerida para el mencionado permiso y quedando terminantemente prohibido la venta de alcohol para todos los casos

II) Que se debe respetar la distancia de 200 mts. sobre comercios establecidos o puestos ya autorizados anteriormente.

III) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 9:00 AM a 21:00 PM, debiendo después de ese horario levantar puesto y dejando limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.

IV) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.

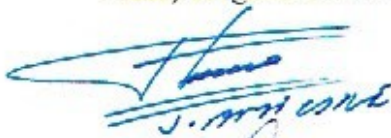
V) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto, **no permitiéndose nivel alto.**

VI) Notifíquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos

VII) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones

VIII) Comuníquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo

VIII) Regístrese en los archivos de Municipio la Floresta



Diana K. Delcán



C. Pere [redacted]



Gobierno de  
Canelones  
Ivón Lorenzo  
Ricardesa  
Municipio La Floresta